

RV: 2025-631 ENVIO OFICIO 1434 CSJ

Desde Consejo Seccional Judicatura - Tolima - Ibagué <consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 05/11/2025 10:23

Para Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Chaparral <j01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Espinal <j01cctoespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Fresno <j01cctofresno@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Guamo <j01cctoguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Honda <j01cctohonda@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Lérica <j01cctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Líbano <j01cctolibano@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Melgar <j01cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Purificación <j01cctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j01cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Restitución Tierras - Tolima - Ibagué <j01cctoestiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Espinal <j01cmpalespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Honda <j01cmpalhonda@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Familia Circuito - Tolima - Ibagué <j01fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral Circuito - Tolima - Espinal <j01lctoespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral Circuito - Tolima - Honda <jlctohon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral Circuito - Tolima - Ibagué <j01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Pequeñas Causas Laboral - Tolima - Ibagué <j01mpcliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Juzgado 04 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (178 KB)
2025-631 liquidador(1434) (1).pdf;

Señores

PRESIDENTES CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

Señores
Servidores (as) judiciales
Tolima

Respetados(as) Doctores(as)

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo un asunto de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015, relacionado con proceso de Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante y/o reorganización empresarial.

Por lo anterior, se solicita dar respuesta únicamente al solicitante, sin remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional.

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Tolima

FERNAN DARIO MEJIA DELGADO
Secretario
Consejo Seccional de la Judicatura del
Tolima
Cra. 5 # 41-16 Edificio F25 Piso 15 – Ibagué, Tolima.
Celular: 3181620823

De: Juzgado 04 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 5 de noviembre de 2025 9:20

Para: Consejo Seccional Judicatura - Tolima - Ibagué <consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2025-631 ENVIO OFICIO 1434 CSJ

Respetuoso saludo.

Por medio del presente correo remitimos el oficio 1434 de fecha 16-09-2025 dentro del proceso de radicado 73001-40-03-004-2025-00631-00, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Juzgado Cuarto Civil del Municipal de Ibagué -Tolima.

Cel. 3180888662

Correo Electrónico: j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Palacio de Justicia de Ibagué - Oficina 604.

Web: para ingresar a la pagina haga click [AQUI](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RAMA DEL PODER PUBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 604 TEL. 3180888662
j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
IBAGUE - TOLIMA

Oficio 1434

Ibagué, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Señor

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

Referencia: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Radicación: 73001-40-03-004-2025-00631-00

Deudor: LUIS FERNANDO GIRALDO HERNANDEZ

Acreedores: BAN100 S.A., BANCO AV VILLAS, COOMUATOLSURE, AVISTA COLOMBIA SAS BIC, PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS SAS, RED INSTANTIC SAS, COMUNICACION CELULAR S.A. – CLARO y COOPAMÉRICAS C.T.A.

AL CONTESTAR HACERLO DE MANERA VIRTUAL AL CORREO ELECTRONICO DEL JUZGADO y CITAR RADICACION COMPLETA DEL PROCESO.

Por medio del presente, me permito comunicarle que este Despacho, mediante auto del 16 de septiembre del 2025, ordenó oficiarle con el fin de informarle a todos los Juzgados del país sobre la apertura de proceso de liquidación patrimonial de persona natural, del señor LUIS FERNANDO GIRALDO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.356.499; advirtiéndole que cualquier proceso ejecutivo que estén tramitando en contra de esta deudora debe ser remitido a este Despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.

Además, las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos sobre los bienes de la deudora deberán ser puestas a disposición de este juzgado. (artículo 564 num 4 y artículo 565 num. 7 del CGP)

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente;

JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

Secretaria